



CMAPAS/SERV/ADQ/AD/2023-12

DIAGNOSTICO PARA REPARACIÓN O CAMBIO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE HIDRONEUMÁTICO DE DESAZOLVE
MARCA TEHIBA, NÚMERO 91

CONTRATO

CMAPAS/SERV/ADQ/AD/2023-12

**“DIAGNOSTICO PARA REPARACIÓN O CAMBIO DE
TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE
HIDRONEUMÁTICO DE DESAZOLVE MARCA
TEHIBA, NUMERO 91”**

PROVEEDOR:

NUÑEZ Y ASOCIADOS SERVI-TECH, S.A DE C.V.

Página 1 de 11



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207

50/22. R

Handwritten blue ink signatures and initials on the right side of the page.

CMAPAS/SERV/ADQ/AD/2023-12

DIAGNOSTICO PARA REPARACIÓN O CAMBIO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE HIDRONEUMATICO DE DESAZOLVE
MARCA TEHIBA, NÚMERO 91

Contrato de Servicio en la modalidad de **Adjudicación Directa**, que celebran por una parte el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato representado en este acto por los **C.C. LIC. ULISES BANDA CORONADO, LIC. ALFONSO ROMERO GONZÁLEZ Y C.P. SOLEDAD RAZO RAZO**, en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo respectivamente mismo que en lo sucesivo se le denominará **“LA ENTIDAD”**, y por la otra la persona moral denominada **NUÑEZ Y ASOCIADOS SERVI-TECH S.A DE CV.**, representada en este acto por el **C. RICARDO MADRID CARRANZA** a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad a las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

DECLARACIONES.

I. “LA ENTIDAD” DECLARA:

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones que conforme a la legislación local le corresponden, en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, debidamente constituido con base y fundamento en decreto de creación expedido en sesión del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto. Con fecha 30 de abril de 1990, contenido en el Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el día 30 de octubre de 1990.
- I.2. Que él **Lic. Ulises Banda Coronado, el Lic. Alfonso Romero González y la C.P. Soledad Razo Razo**; en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorera respectivamente del Consejo Directivo del Comité Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado De Salamanca, Gto., están facultados para celebrar con instituciones públicas, privadas y con particulares los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, acreditando su personalidad jurídica con los nombramientos oficiales expedidos por el H. ayuntamiento de la ciudad de Salamanca, Gto., en la Novena Sesión Extraordinaria llevada a cabo en fecha 14 de marzo de 2022; de conformidad a lo establecido por los artículos 12 fracción VII, 13 fracción V y 14 fracción VII del Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto, así como en su carácter de apoderados legales del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., como se acredita con el primer testimonio de la Escritura Pública número 6,396, que contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas así como Actos de Administración y de Riguroso Dominio, de fecha 27 de abril de 2022 y Escritura Pública Complementaria número 6,663, de fecha 26 de junio

Página 2 de 11

CMAPAS/SERV/ADQ/AD/2023-12

DIAGNOSTICO PARA REPARACIÓN O CAMBIO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE HIDRONEUMATICO DE DESAZOLVE
MARCA TEHIBA, NÚMERO 91

- de 2023, ambas tiradas ante la fe del licenciado Emilio Becerra González, Notario Público número 14, ejercicio legal del Partido Judicial de Salamanca, Guanajuato.
- I.3. Que tiene establecido su domicilio en la calle Naranjos N.º 101 Colonia Bellavista mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.
- I.4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **CMA830708DU5** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- I.5. Que la adjudicación del presente Contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** realizado por la **Jefatura de Adquisiciones** de **“LA ENTIDAD”** atendiendo a la simplificación administrativa, reducción y agilización de los tramites y de conformidad con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, los cuales se advierten en el expediente correspondiente que forma parte integró del presente instrumento jurídico; y en ejercicio del acuerdo tomado en el punto VI del orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., de fecha 23 de marzo de 2022, acuerdo tomado en el punto III de la Sesión Extraordinaria en alcance a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2022, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción II, 3, 4 fracciones II y IX, 5 fracción IV, V, 6 fracción V, 10, 11, 29, 31 fracción X, 54 inciso I, apartado c, 55 fracción I, 101, 102, 103, 105 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato; documentales que forman parte integra del presente contrato.
- I.6. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, el Órgano de Gobierno de **“LA ENTIDAD”** autorizó la inversión correspondiente a los servicios objeto de este Contrato, para pagarse con recursos propios de **“LA ENTIDAD”** a través de la partida presupuestal **5135355000**.
- II. **“EL PROVEEDOR” DECLARA:**
- II.1 Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida, según se acredita con la escritura pública No. 107,790 ciento siete mil setecientos noventa, de fecha 26 de enero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro González Polo, titular de la Notaría Pública número 18, del Distrito Federal, México.

Página 3 de 11

CMAPAS/SERV/ADQ/AD/2023-12

DIAGNOSTICO PARA REPARACIÓN O CAMBIO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE HIDRONEUMATICO DE DESAZOLVE
MARCA TEHIBA, NÚMERO 91

- II.2 Ser mexicana y conviene, cuando llegara a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder, en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- II.3 Que su representada tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en el presente contrato, y que se encuentra debidamente facultado para representarla legalmente en este acto, como lo acredita con la Escritura Pública número 47,319, de fecha 18 de noviembre de 2021, tirada ante la fe de la licenciada Laura Díaz Sámano de Caldera, titular de la Notaría Pública número 14 de Tlalnepantla, Estado de México.
- II.4 Que cuenta con la experiencia suficiente para la realización de los servicios materia de este contrato y que está dispuesto a realizar para la "LA ENTIDAD", los servicios que en este contrato se detallan en los términos y condiciones que en el mismo se precisan.
- II.5 Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales están vigentes: Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público: **NAS940126T75**.
- II.6 Que tiene establecido su domicilio en calle Ciprés, número 17 interior A, colonia Lázaro Cárdenas, del municipio de Tultitlan, estado de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- II.7 Que conoce el contenido y los requisitos que establece el Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato y los demás ordenamientos federales y/o estatales relativos y aplicables supletoriamente al presente contrato.
- II.8 Que conoce plenamente el alcance de los servicios a realizar, así como el calendario y demás datos generales para la realización de los mismos.

III. DEFINICIONES

- III.1 Para efectos de este documento, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
- a) Por "CONTRATO", se entenderá el convenio celebrado entre "LA ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR" según consta en el presente instrumento, incluyendo todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia.

Página 4 de 11

50/232

Handwritten signature and initials in blue ink.

CMAPAS/SERVI/ADQ/AD/2023-12

**DIAGNOSTICO PARA REPARACIÓN O CAMBIO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE HIDRONEUMATICO DE DESAZOLVE
MARCA TEHIBA, NÚMERO 91**

- b) Por “**LA ENTIDAD**”, se entenderá **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.**, y su Órgano de Gobierno.
- c) Por “**EL PROVEEDOR**”, se entenderá **NUÑEZ Y ASOCIADOS SERVI-TECH, S.A DE C.V.** y sus representantes legales.
- d) Por “**LEY**” Se entenderá la Ley de Contrataciones Públicas Para el Estado de Guanajuato y su Reglamento.
- e) Por “**REGLAMENTO**” se entenderá el Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.
- f) Por “**MONTO DEL CONTRATO**”, se entenderá el precio pagadero a “**EL PROVEEDOR**” de conformidad con el contrato a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- g) Por “**SERVICIOS**”, se entenderá el conjunto de actividades descritas en la cláusula primera del contrato.
- h) Por “**ESPECIFICACIONES**”, se entenderá como la descripción detallada de los servicios a realizar, mismos que se contienen en la cotización número **2639, de fecha 13 de octubre de 2023**, la cual se tiene por reproducida como parte integrante del presente contrato.

Enteradas las partes del contenido y alcance de las declaraciones anteriores, convienen de conformidad con las siguientes:

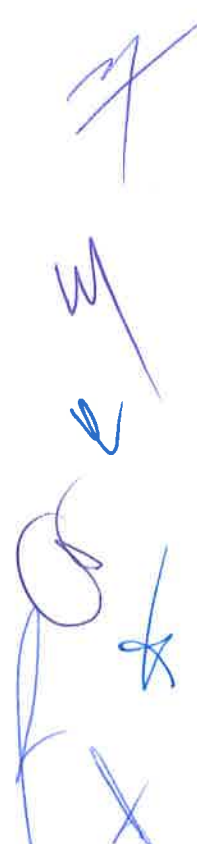
CLAUSULAS.

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

Consistente en el **DIAGNOSTICO PARA DETERMINAR FACTIBILIDAD DE REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE TANQUE DE SOLIDOS; ASÍ COMO DESINSTALACIÓN, REVISIÓN, DIAGNOSTICO Y EN SU CASO REINSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS ACCESORIOS AL TANQUE DE SOLIDOS DE LA UNIDAD NÚMERO 91, MARCA INTERNATIONAL, MODELO 2010, MOTOR**

Página 5 de 11

Soliz. R





CMAPAS/SERV/ADQ/AD/2023-12

DIAGNOSTICO PARA REPARACIÓN O CAMBIO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE HIDRONEUMÁTICO DE DESAZOLVE MARCA TEHIBA, NÚMERO 91

466HM2N8004417, SERIE CHASIS 3HAMMAAR2AL315472, NÚMERO DE PLACAS GC-6583 MARCA TEHIBA; servicios que se encuentran detallados y especificados en la cotización número 2639, de fecha 13 de octubre de 2023, expedida por el **“EL PROVEEDOR”**, la que se agrega al presente contrato, formando parte íntegra del mismo.

SEGUNDA. – RESGUARDO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación del servicio señalado en la cláusula primera del presente instrumento será efectuado en el domicilio de **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste bajo su más estricta responsabilidad tendrá a la firma del presente instrumento jurídico el resguardo del vehículo identificado como unidad 91, descrita en la cláusula antes mencionada y objeto de la prestación del servicio; por lo cual deberá trasladarlo sin costo extra alguno para **“LA ENTIDAD”** más allá de lo considerado en los términos de las **“ESPECIFICACIONES”**, a su domicilio ubicado en calle Ciprés, número 17 interior A, colonia Lázaro Cárdenas, del Municipio de Tultitlan, Estado de México; respondiendo de cualquier daño, robo total o parcial, multas, gastos, pago de derechos, arrastres o de cualquier índole que pudiese originar en el traslado o durante su estancia en el domicilio, de igual manera, responderá para su regreso para su entrega a **“LA ENTIDAD”** en su domicilio señalado en presente instrumento.

En este mismo orden de ideas, la fecha para la entrega de la unidad a **“LA ENTIDAD”** libre a bordo en sus instalaciones ubicadas en la calle Río Madonte S/N, Colonia el Paraíso en la ciudad de Salamanca, Guanajuato será a más tardar tres días hábiles posteriores a la fecha de cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico o en su defecto, se estará a la fecha que así determine **“LA ENTIDAD”**.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO.

El importe total de los servicios objeto de este contrato es por la cantidad de: **\$ 10,440.00 (diez mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

“EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el servicio contratado dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto con el último párrafo del artículo 52 fracción II del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Página 6 de 11



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207

Handwritten signature/initials in blue ink.

CMAPAS/SERV/ADQ/AD/2023-12

DIAGNOSTICO PARA REPARACIÓN O CAMBIO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE HIDRONEUMATICO DE DESAZOLVE
MARCA TEHIBA, NÚMERO 91

Los servicios que puntualmente realizará “EL PROVEEDOR” son aquellos que se enlistan, detallan y describen en las especificaciones contenidas en la cotización número 2639, de fecha 13 de octubre de 2023, que se menciona en el apartado **DEFINICIONES III.1, inciso h)** y en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “LA ENTIDAD” los documentos relativos a los servicios que ahora se contratan.

QUINTA. - FORMA DE PAGO.

La forma de pago será dentro de un plazo no mayor de 15 quince días hábiles contados a partir de la recepción de total de los servicios objeto del presente instrumento jurídico y de la entrega de la factura correspondiente debidamente requisitada.

SEXTA. - ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

SEPTIMA. - GARANTÍAS

Manifiesta “EL PROVEEDOR” que, con la finalidad de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, proporcionará garantía de:

- 1) **De calidad de los servicios**, en atención a lo dispuesto por el numeral 114 del “**REGLAMENTO**” esta garantía deberá incluir expresamente la mención de: “**EL PROVEEDOR**” responderá a su costa, a la brevedad y con vigencia de 12 doce meses a partir del suministro del servicio objeto del presente instrumento de la calidad de los mismos o de los que resulten defectuosos durante la vigencia de la misma, así mismo, “**EL PROVEEDOR**” garantiza a “**LA ENTIDAD**” disponer de la cantidad necesaria de los servicios que se necesiten para cumplir con esta garantía.
- 2) “**EL PROVEEDOR**” **NO** otorgará fianza por cumplimiento a favor de la “**LA ENTIDAD**”, en virtud de que los bienes serán suministrados dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, de conformidad con el último párrafo del artículo 52 fracción II del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

OCTAVA. - SUSPENSIÓN

Conforme lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, “**LA ENTIDAD**” podrá suspender la realización de los servicios cuando se presente un caso fortuito o de fuerza mayor, y se pactará juntamente con “**EL**

Página 7 de 11

50122

CMAPAS/SERV/ADQ/AD/2023-12

DIAGNOSTICO PARA REPARACIÓN O CAMBIO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE HIDRONEUMÁTICO DE DESAZOLVE
MARCA TEHIBA, NÚMERO 91

PROVEEDOR” el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**LA ENTIDAD**” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto de “**LA ENTIDAD**” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

DECIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido por “**LA ENTIDAD**” sin necesidad de declaración judicial: cuando “**EL PROVEEDOR**” incumpla con las obligaciones contraídas en el contrato, con las disposiciones de la ley o con las demás disposiciones legales o reglamentarias que sean aplicables, el cual se llevará a cabo a los artículos 123 y 124 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

I. Se iniciará a partir de que “**LA ENTIDAD**” comunique por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles “**EL PROVEEDOR**” exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, “**LA ENTIDAD**” resolverá considerando los argumentos y pruebas que “**EL PROVEEDOR**” hubiere hecho valer, y

III. “**LA ENTIDAD**” notificará formalmente a “**EL PROVEEDOR**” la determinación de dar o no por rescindido el contrato en un plazo máximo de quince días hábiles, dicha determinación deberá ser debidamente fundada y motivada.

DECIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**”, como penas convencionales, acepta expresamente ser sancionado:

- a) Al ejecutar alguno de los servicios contratados de manera deficiente, obligándose al pago de los gastos, impuestos, daños y perjuicios que se generen por el servicio inadecuado.

Página 8 de 11

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

CMAPAS/SERV/ADQ/AD/2023-12

**DIAGNOSTICO PARA REPARACIÓN O CAMBIO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE HIDRONEUMATICO DE DESAZOLVE
MARCA TEHIBA, NÚMERO 91**

- b) A pagar como pena convencional el monto equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del contrato por cada día de retraso en la realización y entrega de los servicios contratados aplicado directamente a su pago.

“**EL PROVEEDOR**” faculta expresamente a “**LA ENTIDAD**” para hacer efectivas las sanciones expuestas.

DECIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDADES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**” quedará obligado a responder de la calidad de los servicios materia de este contrato y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo, en el Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato y las demás normas y disposiciones Civiles y/o Administrativas que al caso sean aplicables.

DECIMA TERCERA. - RELACIONES LABORALES.

“**LA ENTIDAD**” y “**EL PROVEEDOR**” convienen que el presente contrato es de servicios y no genera relación laboral alguna; además, “**EL PROVEEDOR**” como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la realización de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social y conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “**LA ENTIDAD**”, incluida la de muerte, en relación con la realización de los servicios objeto de este Contrato.

DÉCIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que la integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato y las demás normas y disposiciones Civiles y/o Administrativas que al caso sean aplicables.

DÉCIMA QUINTA. - OTRAS ESTIPULACIONES.

Los términos y condiciones no previstos en este contrato, serán determinados de común acuerdo por las partes contratantes de conformidad con los usos y costumbres comerciales y se aplicarán supletoriamente las disposiciones federales, civiles y administrativas aplicables al caso.

Página 9 de 11

CMAPAS/SERV/ADQ/AD/2023-12

DIAGNOSTICO PARA REPARACIÓN O CAMBIO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE HIDRONEUMÁTICO DE DESAZOLVE
MARCA TEHIBA, NÚMERO 91

DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de partido con sede en la ciudad de Salamanca, Gto., Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. Una vez concluida la lectura del presente contrato y expresando ambas partes entender el contenido y alcance del mismo, firman de conformidad por ser fiel expresión de sus voluntades en la ciudad de Salamanca, Gto., el día 25 de octubre de 2023.

POR “LA ENTIDAD”



LIC. ULISES BANDA CORONADO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CMAPAS



LIC. ALFONSO ROMERO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CMAPAS



C.P. SOLEDAD RAZO RAZO
TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CMAPAS

POR “EL PROVEEDOR”




C. RICARDO MADRID CARRANZA
REPRESENTANTE LEGAL DE
NUÑEZ Y ASOCIADOS SERVI-TECH, SA. DE C.V.

Página 10 de 11

CMAPAS/SERV/ADQ/AD/2023-12

DIAGNOSTICO PARA REPARACIÓN O CAMBIO DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE HIDRONEUMATICO DE DESAZOLVE
MARCA TEHIBA, NUMERO 91

REVISÓ



ARQ. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA PÉREZ
GERENTE GENERAL DEL CMAPAS



LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS
GERENTE JURÍDICO DEL CMAPAS



LAE. MARIA TERESA CANO BECERRA
GERENTE ADMINISTRATIVO DEL CMAPAS



LIC. MARIA TERESA ACOSTA SOLORZANO
JEFE DE ADQUISICIONES DEL CMAPAS

ELABORÓ



LIC. MIGUEL ÁNGEL SERRANO RODRIGUEZ
JEFE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CMAPAS

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS NÚMERO CMAPAS/SERV/ADQ/AD/2023-12 CELEBRADO ENTRE EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. ULISES BANDA CORONADO, LIC. ALFONSO ROMERO GONZÁLEZ Y C.P. SOLEDAD RAZO RAZO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA NUÑEZ Y ASOCIADOS SERVI-TECH S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. RICARDO MADRID ALMANZA, DE FECHA 25 DE OCTUBRE 2023.



Página 11 de 11